

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 609-2015-MDLV

La Victoria, 15 de diciembre de 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, que suscribe;

VISTO:

El Informe N° 217-2015-MDLV-PROMSAMA-2015 remitido por la División de Promoción de la Salud y Medio Ambiente, Informe N° 1694-2015-MDLV/GSP, remitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, de fecha 10 de Diciembre y el Memorando N° 1214-2015-MDLV/GM, de fecha 11 de Diciembre del 2015, documentos que presentan el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2016 (en adelante, PLANEFA 2016) de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Artículo 80° del mismo cuerpo jurídico establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud las Municipalidades Distritales ejercen de manera exclusiva (entre otras) las siguientes funciones: i) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; ii) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; y, iii) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. Asimismo, las Municipalidades ejercen de manera compartida (entre otras) las siguientes funciones: i) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; y, ii) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil”;

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, siendo el OEFA el ente rector del SINEFA;

Que, el OEFA mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD del 14 de enero del 2014 aprobó los “Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental”, de obligatorio cumplimiento para el OEFA y las EFA de los tres niveles de gobierno;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación, aprobado por el titular de la EFA, a través del cual se programan acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Estando lo expuesto de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2016 de la Municipalidad Distrital de La Victoria, por los motivos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos y a la División de Promoción de la Salud y Medio Ambiente la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las Unidades Orgánicas competentes.

ARTICULO 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE